

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Proceso de Gestión Documental y Archivo — Versión 2026

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 1712 de 2014, artículos 18, 19 y 20; Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.5; Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, Anexo 2, numeral 7.1.2.

ALCANCE DEL INSTRUMENTO

Este instrumento relaciona ÚNICAMENTE las categorías de información sujetas a clasificación o reserva. La información pública de la entidad no se registra aquí: se describe en el Registro de Activos de Información y en el Esquema de Publicación de Información.

CAMBIOS FRENTE A LA VERSIÓN ANTERIOR

1. Depuración de alcance. La versión anterior contenía 268 registros, de los cuales 164 estaban marcados como "Disponible" (información pública). Por definición legal, la información pública no integra el Índice de Clasificada y Reservada. Esos registros fueron retirados y corresponden al
2. Incorporación de los campos de sustento jurídico. La versión anterior carecía de los campos exigidos por el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1081 de 2015: objetivo legítimo de la excepción, fundamento constitucional o legal, fundamento jurídico, carácter total o parcial de la excepción y plazo de la reserva. Sin estos campos la reserva carece de sustento y el instrumento no cumple.
3. Corrección de la fecha de calificación. La totalidad de los registros de la versión anterior consignaba la fecha 2020-01-01, lo que evidencia un valor de relleno y no una calificación real.
4. Normalización terminológica. Se corrigieron errores de transcripción ("anologo", "Sotfware", "INTITUCIONALES", "Resservada").

ADVERTENCIA DE VIGENCIA — SERIES DOCUMENTALES

Las series y subseries documentales que estructuran este Índice provienen de las Tablas de Retención Documental actualmente publicadas por la entidad. Dichas TRD se encuentran en proceso de actualización dentro del Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito ante el Archivo General de la Nación. En consecuencia, la estructura de series de este instrumento tiene carácter provisional y será armonizada una vez surtida la convalidación de las TRD ante el Consejo Departamental de Archivos. Esta circunstancia no afecta la validez del sustento jurídico de las excepciones aquí calificadas, el cual se fundamenta directamente en la Ley 1712 de 2014 y en las normas especiales aplicables a

REGISTROS QUE REQUIEREN VALIDACIÓN

Se identificaron categorías calificadas como "Clasificada" en la versión anterior que corresponden a información de publicación obligatoria conforme a la Ley 1712 de 2014 (entre otras: Estados Financieros e Instrumentos Archivísticos). Estos registros se marcaron como "POR VALIDAR" y deben ser revisados por la Oficina Jurídica antes de la publicación definitiva del instrumento. Mantener como clasificada información de publicación obligatoria constituye un incumplimiento de la

RESPONSABLE

Coordinación de Gestión Documental y Archivo. La calificación jurídica de las excepciones debe ser validada por la Oficina Jurídica y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.